



LANUS, 11 JUL 2007

DECRETO

Nº 1044

Visto el telegrama de renuncia cursado por la Doctora Cecilia PENCO, Legajo Nº 21727/7,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

- Artículo 1º.-** Acéptase a partir del día 26 de Junio de 2007, la renuncia presentada por la Doctora Cecilia PENCO, Legajo Nº 21727/7, DNI Nº 22.411.523, al cargo categoría 129 (95), Profesional, Grado Asistente, 24 Horas Semanales, Agrupamiento 9 - Carrera Profesional Sanitaria Municipal de la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 06, Actividad Central 01, Oficina 612; quién se hallaba afectado a los servicios en el área de la Unidad Sanitaria Intermedia Valentín Alsina dependiente de la División Establecimientos Asistenciales del Departamento Medicina Asistencial de la Dirección General de Atención Médica de la Secretaría de Salud, registrando una antigüedad de un (01) mes y quince (15) días en ésta Administración Municipal.-
- Artículo 2º.-** La Dirección Contaduría General liquidará a favor de la profesional mencionada en el artículo 1º, la cantidad de cinco (05) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2007, de acuerdo a lo dispuesto en las normativas vigentes.-
- Artículo 3º.-** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a efectuar de los haberes pendientes de pago las deducciones que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 1º del presente.-
- Artículo 4º.-** Comuníquese a quien corresponda por la Secretaria involucrada, dése conocimiento a las Dependencias en relación funcional, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Dirección General de Personal, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral de Personal
Confecionad

DR. JOSÉ LUIS BIANCHI
SECRETARIO DE GOBIERNO



MANUEL QUINDIAMIL
INTENDENTE MUNICIPAL

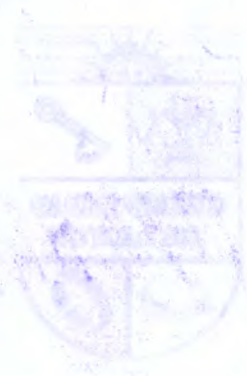
THE UNIVERSITY OF CHICAGO
OFFICE OF THE DEAN

Dear Mr. [Name]:

I have your letter of [Date] regarding [Subject].

[Faded text follows, mostly illegible]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]